

RESOLUCION NUMERO 00321 DE 1999

(julio 9)

por la cual se adopta el Sistema Nacional de Precios, Calidad y Funcionamiento de los Mercados Lácteos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Decreto 1127 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de julio de 1999 se firmó el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Láctea Colombiana, con la participación de organizaciones de ganaderos, cooperativas e industrias lácteas, por parte del sector privado y de los Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Desarrollo, como representantes del Gobierno Nacional;

Que dentro del Acuerdo de Competitividad de la Cadena Láctea Colombiana se estableció el Sistema de Precios, Calidad y Funcionamiento de los Mercados Lácteos en Colombia, definido como el conjunto de principios componentes y procedimientos que señalan el marco bajo el cual operará la comercialización de la leche en Colombia;

Que con el fin de cumplir con los compromisos y planes de acción definidos en el marco del Acuerdo, se procede a adoptar el Sistema de Precios, Calidades y Funcionamiento de los Mercados Lácteos en Colombia,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Sistema de Precios, Calidades y Funcionamiento de los Mercados Lácteos en Colombia establecido en el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Láctea Colombiana firmado el 7 de julio de 1999, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º. Derogar la Resolución número 0427 del 10 de julio de 1989, «por la cual se dictan medidas de política para el sector lechero del país».

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir del 1º de septiembre de 1999, previa su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de julio de 1999.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Carlos Roberto Murgas Guerrero.